



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico José Cecilio del Valle"

Oficio SCU-No. 04-2016

01 de Febrero, 2016

Máster

**JULIETA CASTELLANOS**

Rectora UNAH

Su Oficina.

*Ivonne 10/2/16*

**Señora Rectora:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el martes 15 de Diciembre de dos mil quince, en **Acta No.CU-O-009-12-2015** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No.CU-O-166-12-2015**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No.CU-O-166-12-2015. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 15 de diciembre de 2015 se presentó la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CENTRO DE HUMANIZACIÓN DE LA SALUD DE ESPAÑA. **CONSIDERANDO:** Que el propósito del presente convenio es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar su conocimiento, experiencia y recursos para trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de potenciar la gestión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante alianzas estratégicas se fortalecen de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas y Abogado General. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico José Cecilio del Valle"

Página No. 2  
Oficio SCU-No. 04-2016  
01 de Febrero, 2016  
ACUERDO No.CU-O-166-12-2015

del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CENTRO DE HUMANIZACIÓN DE LA SALUD DE ESPAÑA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

  
BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  


cc: Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Julio Raudales, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales  
cc: Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas  
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia  
cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General de la UNAH  
cc: Lic. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaría General UNAH  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General UNAH  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Facultad de Ciencias Médicas



Oficio-DFCM-1569-2014  
09 de septiembre, 2014.

Lic. Julio Cesar Raudales,  
Vicerrector Asuntos Internacional  
Ciudad Universitaria.

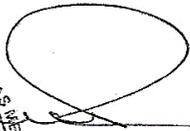
Distinguido Licenciado Raudales:

Muy respetuosamente me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que debido a la premura del tiempo aprovechar la firma de Reverendo José Carlos Bermejo, Director Centro de Humanización de la Salud de Madrid, España no se envió el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL CENTRO DE HUMANIZACION DE LA SALUD, ESPAÑA.

Por lo tanto esta Decanatura solicita se hagan los tramites respectivos para la suscripción del Convenio Original ante esta institución.

Me suscribo de Usted, muy atentamente,

PRIMUM NON NOCERE

  
P. Dr. Marco Emilio Medina,  
Decano, Facultad de Ciencias Médicas  


C/c: Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General, UNAH  
Dr. Jorge Alberto Valle, Secretario Académico, FCM  
Archivo.  
MTM/SAS

Tel. (504) 2239-6603 - Fax (504) 2239-6605



**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL CENTRO DE  
HUMANIZACION DE LA SALUD, ESPAÑA.**

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Centro de Humanización de la Salud (CHS), de España reconociendo los beneficios que implica el establecimiento de relaciones mutuas, acuerdan este Convenio de Cooperación (en lo sucesivo, MoU).

1. El propósito del presente MoU es desarrollar la cooperación y promover el entendimiento entre las partes.
2. Las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración en base a la igualdad y la reciprocidad.
  - 2.1 Intercambio de personal docente, investigador y administrativo.
  - 2.2 Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
  - 2.3 Proyectos conjuntos de investigación, docencia o formación.
  - 2.4 Establecimiento de planes de estudios conjuntos.
  - 2.5 Intercambio de publicaciones, materiales académicos y otra información.
  - 2.6 Proyectos conjuntos de carácter cultural, organización de coloquios, jornadas, seminarios internacionales Diplomados presenciales u on-line
  - 2.7 Promover cualquier otra colaboración de interés mutuo.
3. La implementación y el desarrollo de actividades específicas basadas en el presente MoU serán negociadas y acordadas por las partes y serán plasmadas por escrito en un acuerdo específico. Cada una de las partes



acuerda llevar a cabo estas actividades de acuerdo con las leyes y normativa vigente en sus países respectivos tras consulta y aprobación mutuas.

4. Se sobreentiende que la implementación de alguno de los tipos de cooperación indicados en la cláusula 2 dependerá de la disponibilidad de recursos económicos de cada una de las partes implicadas.
5. Ambas partes acuerdan la necesidad de contar con autorización escrita previa al uso del nombre, del logo o de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de la otra parte.
6. Si de las actividades de investigación conjuntas realizadas al amparo de este MoU resultara algún derecho de Propiedad Intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre la propiedad y otros derechos que puedan surgir sobre la misma.
7. Cualquier corrección o modificación del presente MoU tendrá que realizarse mediante un acuerdo escrito firmado por los representantes de las partes.



El presente MoU tendrá una vigencia de cinco años desde la fecha de la firma y se renovará de forma automática si ninguna de las partes lo denuncia con seis meses de antelación a la fecha de finalización.

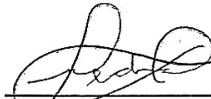
9. Cualquier inconformidad de alguna de las partes se resolverá de acuerdo a las disposiciones legales que correspondan en el entendido que este es un Convenio de buena voluntad y que responde a interés comunes para beneficio de la población a la que ambos atienden.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en dos (02) ejemplares con el mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Fecha: 14 de agosto de 2014

Fecha: 14 de agosto de 2014

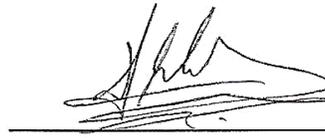
**Dr. Marco Tulio Medina**


**Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, UNAH**

**Honduras C.A.**

**José Carlos Bermejo**



**Director Centro de Humanización de la Salud**

**Madrid, España**